

MEMORANDO

0310- 588732026

PARA:	Alberto Zapata Ortiz – Técnico Administrativo-16
DE:	Director Administrativo y del Talento Humano
ASUNTO:	Designación supervisión del contrato CVC No. 673 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 2 de junio de 2026

Con el presente me permito designarlo para ejercer la supervisión del Contrato CVC No. 673-2026, celebrado entre la CVC y EJE SATELITAL SAS, NIT 901188980-9, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA NOVENTA (90) VEHÍCULOS, CONSISTENTE EN EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS) DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA", por valor de \$21.457.975.0, Incluido IVA, la duración del contrato a suscribirse será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumeradas en la Resolución No. 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca que la ley señala que todo Supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículo 51). Además, deberá tener en cuenta las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

También le recuerdo que en el evento de ser condenado la CVC en una acción de responsabilidad contractual o extracontractual que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culpable del funcionario Supervisor, la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678 de 2001 – Acción de repetición).

Cordialmente,

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Archivarse en: Archivarse en: 0310-013-008-0673-2026

Comprometidos con la vida